REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE OBRA

No. 063 - FECHA 08 NOV 2006
CONTRATISTA : RICARDO MORILLO VALLEJO.
C.C. No. 5.297.904 de Mocoa.
VALOR : $ 16.212.828
PLAZO : DOS MESES

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.152.398 expedida en El Valle del Guamuez - Putumayo, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el señor **RICARDO MORILLO VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.297.904 expedida en Mocoa, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **a)** Que todo proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de Infraestructura Departamental precedida por su Secretaria.- **b)** Que surtido todo el tramite evaluatorio precontractual, la Secretaria de Infraestructura Departamental concluye que la propuesta presentada el señor **RICARDO MORILLO VALLEJO**, cumple con las condiciones para celebrar el contrato, los precios están acordes con los precios oficiales y favorables para la Gobernación del Putumayo. **c)** Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la Secretaria de Infraestructura Departamental de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80/93 y el Decreto 2170 del 2002. Las siguientes son las cláusulas que lo rigen: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar por el sistema de precios unitarios el Subproyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA VIA SIBUNDOY – SAGRADO CORAZON – LA MENTA, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y a los precios unitarios en ella estipulados, previamente evaluada y avalada por la Secretaria de Infraestructura Departamental, a los lineamientos del Estudio de conveniencia y Oportunidad, a los términos de referencia y a las especificaciones contemplados en el Proyecto viabilizado y radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental bajo el número 2005-86-01009 del 20 de octubre del 2006 y a los términos que señala este contrato. Todos los documentos de la etapa precontractual forman parte integral de este contrato. Los ítems a ejecutar en desarrollo del objeto contractual son:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Rocería y desmonte de 3 metros de ancho.	ML	16.000,00	362,00	5.792.000,00
2	Bacheo con material de reposición (material de río)	M3	282,00	22.174,00	6.253.068,00
3	Conformación mecánica de la calzada (particular)	KM	8,00	520.970,00	4.167.760,00
	TOTAL				16.212.828,00

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente Contrato es de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($16.212.828.00) M/CTE, valor que según lo estipulado en los términos de referencia elaborado para esta fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental, le será cancelado al contratista así: Cincuenta por ciento (50%) como anticipo previa expedición del Registro Presupuestal y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) al finalizar la obra y entrega de los trabajos a satisfacción. Previa constancia de recibo suscrita por el Interventor y la Secretaria de infraestructura Departamental.- **TERCERA: INTERES MORATORIO.-** El incumplimiento parcial o total del departamento en el pago de las obligaciones aquí pactadas, genera un interés moratorio a la tasa legal del 6% anual **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE OBRA

No. 063 FECHA 08 NOV 2006
CONTRATISTA : RICARDO MORILLO VALLEJO.
C.C. No. 5.297.904 de Mocoa.
VALOR : $ 16.212.828
PLAZO : DOS MESES

ejecución del presente contrato según lo establecido en los Términos de Referencia elaborado para este fin por el Secretario de Infraestructura Departamental, será de DOS (02) meses, contado a partir de la celebración del acta de inicio, previo recibo del anticipo.- **QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** La presente orden se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 30 de 0ctubre de 2006 **SEXTA: GARANTIAS**: Para garantizar el presente contrato el CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del DEPARTAMENTO garantía única de Cumplimiento que ampare: **a)** Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, es decir la cláusula penal pecuniaria y las multas, equivalente al (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más, contados a partir de su expedición. **b)** Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más contados a partir de la fecha de su expedición.- **c)** El pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras por el equivalente al (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más contados partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra a satisfacción del Departamento.- **d**). Responsabilidad Civil Extracontractual, por los daños a terceros, equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.- El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para efectos de la liquidación del presente contrato.- **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del Contratista las señaladas en el presente contrato y en los términos de referencia los cuales forman parte integral de este.- **OCTAVA: INTERVENTORIA TECNICA.-** EL DEPARTAMENTO ejercerá la vigilancia y supervisión técnica, el control de trabajos así como el desarrollo del contrato lo ejercerá el Secretario de Infraestructura Departamental directamente o a través de la persona que este delegue para tal fin o por medio de un INTERVENTOR que se nombre para el efecto o del funcionario que se delegue para este fin.- **NOVENA: PLAN DE TRABAJO:** El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará a el Contratista las sanciones que se establecen en este contrato.- **DECIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad contemplados en la Ley y Constitución.- **DECIMA PRIMERA MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo del presente contrato contra el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO impondrá mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al 1% del valor del contrato las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho valor salvo en caso fortuito o de fuerza mayor. **DECIMA SEGUNDA**: **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al DEPARTAMENTO a título de pena un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato **DECIMA TERCERA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, en este caso el Contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única por un termino igual al dè la suspensión. El Acta de suspensión se expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la Garantía única por un termino igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se iniciará la obra. **DECIMA CUARTA: PARAFISCALES:** El contratista esta obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente a sus aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE OBRA

No. 063 FECHA 08 NOV 2006
CONTRATISTA : RICARDO MORILLO VALLEJO.
C.C. No. 5.297.904 de Mocoa.
VALOR : $ 16.212.828
PLAZO : DOS MESES

incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Artículo 1º Parágrafo 2º Ley 828 de 2003.- Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del DEPARTAMENTO de la aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos y de la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal. Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad.

CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO
Gobernador del Departamento del Putumayo

RICARDO MORILLO VALLEJO,
C.C. No. 5.297.904 de Mocoa P.

Preparó: Nancy Luna

Revisó: Álvaro Luna